



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 051

"Por medio de la cual se aprueban los Términos de Referencia y se apertura la Convocatoria Pública N° 02 de 2020 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes e instalaciones de la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas."

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de las facultades delegadas para la presente contratación mediante Resolución Rectoral N° 166 de 2020, conforme a lo establecido en el Parágrafo del Artículo Segundo del Acuerdo Superior N° 21 de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que para el funcionamiento administrativo, operativo e institucional de **UNIMAGDALENA** y sus dependencias, se hace necesario la contratación del servicio de vigilancia para los bienes e instalaciones de su propiedad, ubicados en la sede central y sus sedes alternas.

Que mediante Acuerdo Superior N° 21 de 2019 el Consejo Superior autorizó al Rector el uso de vigencias futuras y adelantar el proceso de contratación para el "Servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes e instalaciones de la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas"

Que en el Parágrafo del Artículo Segundo, del Acuerdo Superior N° 21 de 2019, el Consejo Superior le otorgó potestad al Rector para delegar en el Vicerrector Administrativo la competencia contractual autorizada mediante el Acuerdo mencionando.

Que mediante Resolución Rectoral N° 166 de 2020, el Rector delegó al Vicerrector Administrativo la competencia contractual autorizada por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 21 de 2019, para adelantar el proceso de contratación y la suscripción del contrato respectivo para el "Servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes e instalaciones de la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas" hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$4.664.620.608,00)**

Que el presupuesto oficial en SMMLV para la presente convocatoria es de aproximadamente 5.313,97 SMMLV.

Que el Artículo 14 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" establece la convocatoria pública como modalidad de contratación cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 3000 SMMLV.

Que **UNIMAGDALENA** publicó el respectivo aviso de inscripción de conformidad con lo exigido en el Numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013.

Que existen los recursos necesarios para adelantar la presente convocatoria acorde con lo dispuesto en el Acuerdo Superior N° 21 de 2019, mediante el cual, se autorizó el uso de vigencias futuras para la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes e instalaciones de la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas" para los años 2020, 2021, 2022 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 600 de fecha 29 de febrero de 2020.

Que el presente proceso de selección se adelantará conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública N° 02 de 2020 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes e instalaciones de la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el cronograma detallado del proceso de selección establecido dentro de los Términos de Referencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar el Presupuesto Oficial para la Convocatoria Pública N° 02 de 2020 en un valor estimado de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$4.664.620.608,00)**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Superior N° 21 de 2019 "Por el cual se autoriza el uso de vigencias futuras para la contratación necesaria para el desarrollo institucional" y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 600 de fecha 29 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior, ordénese la publicación de los Términos de Referencia de la presente convocatoria pública en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co) — Link Contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los,

20 MAR 2020



**JAIME NOGUERA SERRANO**  
Vicerrector Administrativo

*Elaboró: Jose Julian Rios - P.E. Responsable del Grupo de Contratación.  
Revisó: Dr. Oscar Castillo Moscarella- Jefe Oficina Asesora Jurídica.*

